

PUNTO Y FINAL SOBRE LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA DE LOS INTERINOS DE LARGA DURACIÓN:

SENTENCIAS CLAVE DEL TRIBUNAL SUPREMO Y SU IMPACTO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las recientes **Sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo** (STS nº 197/2025 de 25 de febrero y STS nº 220/2025 de 4 de marzo) han cerrado definitivamente la puerta a la **conversión automática de funcionarios interinos de larga duración** en personal fijo, tras interpretar el marco legal nacional a la luz de los últimos pronunciamientos del TJUE.

Contexto europeo: el TJUE y la temporalidad

El **TJUE**, en su sentencia de 13 de junio de 2024 (asuntos acumulados C-331/22 y C-332/22), planteó la posibilidad de que la conversión de contratos temporales en indefinidos fuera una medida admisible **cuando no existieran otras medidas efectivas en el Derecho interno** y siempre que no se contraviniera el principio de legalidad (**interpretación contra legem**).

Interpretación del Tribunal Supremo español

El **Tribunal Supremo**, como intérprete del ordenamiento jurídico español, ha adoptado una postura firme frente a las expectativas generadas:

1. Fundamentación constitucional

Ambas sentencias se apoyan en el **artículo 103 de la Constitución Española**, que consagra los principios de **mérito y capacidad** en el acceso a la función pública. Cualquier conversión automática vulneraría estos principios.

2. Rechazo de la conversión automática

Las resoluciones judiciales sostienen que el sistema jurídico español:

- No contempla la conversión directa de interinos en funcionarios de carrera sin superar un proceso selectivo.
- Considera esta posibilidad como contraria a la legislación vigente y a los principios constitucionales.

BARCELONA

Balmes, 209, planta 2
08006 - Barcelona
+34 93 218 40 00

MADRID

A. Bosch 5, bajo D.
28014 - Madrid
+34 91 037 84 81

www.gimenez-salinas.es

info@gimenez-salinas.es



GBL
Alliance
Opening the World
for your business

3. Reconocimiento de la vía indemnizatoria

El **resarcimiento económico** surge como única vía posible para los afectados, condicionado a:

- La acreditación del perjuicio sufrido por el abuso de temporalidad.
- La existencia de una norma que contemple la indemnización correspondiente (como en ciertos supuestos previstos en la **Ley 20/2021**, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Conclusión: fin de una expectativa

Las expectativas de los funcionarios interinos deben **reorientarse hacia el reconocimiento de una indemnización justa** cuando se acredite abuso, más que hacia una conversión automática en fijos. Cada caso requerirá un análisis individualizado, con base en la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable.

El presente artículo es meramente divulgativo y no supone asesoramiento. Para más información: info@gimenez-salinas.es

BARCELONA

Balmes, 209, planta 2

08006 - Barcelona

+34 93 218 40 00

MADRID

A. Bosch 5, bajo D.

28014 - Madrid

+34 91 037 84 81

www.gimenez-salinas.es

info@gimenez-salinas.es



GBL
Alliance
Opening the World
for your business